

COMUNICADO

Por alineación a la Ley del Impuesto a la Renta, artículo 57, inciso a, la facturación de Panderero ha cambiado:

- ✓ Desde el 02/01/2017 en los comprobantes emitidos sólo se visualizan los conceptos afectos a IGV: Cuota de Administración, Cuota de Seguro, Mora. No figuran conceptos no afectos (Cuota Capital).
- ✓ Todos los pagos realizados (incluyendo la Cuota Capital) se encuentran acreditados en su Estado de Cuenta, el cual puede ser verificado en la Plataforma Mi Panderero.
- ✓ En la parte inferior de los comprobantes se incluye un texto que indica al Asociado si canceló su Cuota Total Mensual o aún la tiene pendiente.
- ✓ Todos los fines de mes se emitirán comprobantes por las cuotas morosas contra cuentas por cobrar, las cuales no generarán movimientos en los estados de cuenta de los contratos.
- ✓ Cuando se paguen las cuotas morosas facturadas previamente se emitirán comprobantes de uso interno (RIC - Recibo de Ingreso a Caja), los cuales carecen de valor tributario.
- ✓ Los comprobantes de pago serán remitidos al correo de Facturación Electrónica de los clientes.

Panderero S.A. EAFC